



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Exp. 23053/2009

Córdoba, 08-MAR-2010

**VISTO:**

El anteproyecto de “Convenio de Colaboración” propuesto a celebrar por la Secretaría de Extensión de la Facultad con la Fundación “Tani Kimen – Tu Saber”, a los fines de la realización y dictado de los Cursos de Extensión aprobados por las Resoluciones HCD N° 15/09, 16/09, 17/09 y 18/09, referidos a Administración Contable, Fiscal y Financiera en Centros de Salud, Auditoría Administrativa Contable y de Gestión en Instituciones de Salud y Secretariado Administrativo en Centros de Salud;

**CONSIDERANDO:**

- Que, lo actuado se ajusta a las Ordenanza Honorable Consejo Superior N° 18/08;
- Que, cuenta con el Informe de Factibilidad a fojas 20, cumplimentando las disposiciones del Art. 5° de la Ordenanza HCS N° 18/08;
- Que, a fojas 26 se encuentra el Informe Jurídico, en el que se especifica que lo actuado se ajusta a las disposiciones y previsiones de la Ord. HCS 18/08;

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
RESUELVE:**

Art. 1°: Aprobar el “Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Médicas Universidad Nacional de Córdoba, y la Fundación Tani Kimen Tu Saber” y obrante a fojas 21-22 que parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°: Protocolizar, registrar y comunicar.

Prof. CARLOS FERRER CABALLERO  
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. DR. GUSTAVO L. IRIGO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°:**  
CTC.mmc.

350





CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Y LA FUNDACIÓN TANI KIMEN TU SABER.

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA- Facultad de Ciencias Médicas representada en este acto por su Decano, Prof.Dr.Gustavo Lisandro Irco, con domicilio legal en la calle Haya de la Torre S/N piso 2º Ciudad Universitaria , Córdoba, Argentina , por una parte; y por la otra la Fundación "Tani Kimen-Tu Saber", representada en este acto por la Sra.Graciela Gladys Heredia, DNI N° 16.522.320 en el carácter de Presidente de la misma. con domicilio en la calle San Martín 165 Consorcio Pasaje Muñoz Segundo Piso oficina 25 de la ciudad de Córdoba, convienen en celebrar el presente convenio, que se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto la regulación de los compromisos mutuos asumidos por las partes con motivo de la realización y dictado por parte de la Fundación de los siguientes cursos:

- Administración de Recursos Humanos en Centros de Salud (Aprobado por RHCD N° 18/09)
- Administración Contable Fiscal y Financiera en Centros de Salud (Aprobado por RHCD N° 17/09)
- Auditoría Administrativa Contable y de Gestión en Instituciones de Salud (Aprobado por RHCD N° 16/09)
- Secretariado Administrativo en Centros de Salud (Aprobado por RHCD N° 15/09),

que serán desarrollados en ámbito físico a designar por la Fundación según las pautas que se disponen en las siguientes clausulas.

SEGUNDA: La Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas será la dependencia a cargo de la ejecución del presente Acuerdo. Ella designará un coordinador que se encargará de fiscalizar y supervisar el cumplimiento del mismo. Previo al dictado del curso, los responsables de la Fundación pondrán en conocimiento de la Secretaría de Extensión las condiciones generales y particulares del programa de capacitación, sus contenidos, docentes a cargo del mismo, horarios, modalidades de calificación, etc. El coordinador designado realizará el control y seguimiento de las actividades relacionadas con el desarrollo del curso, y será responsable además de que los ámbitos físicos ya indicados se encuentren en debidas condiciones de higiene y seguridad para su óptima utilización.

TERCERA: Las partes fijan de común acuerdo que en virtud de las obligaciones y prestaciones asumidas en el presente, la Fundación se compromete a abonar mensualmente a la Secretaría de Extensión la suma equivalente al 20% (veinte por ciento) del importe efectivamente abonado por cada alumno en concepto de pago de inscripción y cuotas. Dicho importe deberá ser abonado del 1 al 10 de cada mes durante la vigencia del presente convenio y dictado del curso. Se deja constancia que los gastos de alquiler, de aulas, limpieza, mantenimiento, honorarios de docentes, coordinador y demás obligaciones no acordadas en el presente acuerdo serán a cargo de la Fundación.

350

Prof. CARLOS TABORDA CABALLERO  
SECRETARIO EXTENSIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CUARTA: Las cuestiones relacionadas con el desarrollo y dictado del curso, que no están dispuestas en el presente, tales como el diseño curricular y programas, inscripción de alumnos, cobranza de cuotas, contenidos académicos, selección, designación y retribución de los docentes, elaboración de exámenes, adquisición y/o provisión de proyectores, computadoras u otros elementos que utilizarán los docentes para el dictado del curso etc. estarán a cargo exclusivamente de la Fundación, así como también las publicidades que se realicen en forma exclusiva del curso.

La elaboración de los certificados estará a cargo de la Secretaría de Extensión.

QUINTA: El presente convenio entrará en vigencia al momento de su firma y su vigencia será de tres años renovables en forma automática salvo notificación fehaciente y por escrito en contrario de alguna de las partes en tal sentido dentro de los 30 días corridos anteriores a su vencimiento. Este acuerdo podrá ser rescindido por manifestación unilateral de cualquiera de las partes sin derecho a indemnización alguna con una notificación fehaciente con anticipación mínima de sesenta días.

SEXTA: Las partes contratantes fijan a los efectos legales del presente convenio los domicilios consignados precedentemente.

SEPTIMA: Las partes se someten de común acuerdo a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba para el caso de controversia en la ejecución o interpretación del presente contrato.

En la ciudad de Córdoba a los .... del mes de .... de ..... firman "LA FACULTAD" y la "FUNDACIÓN TANI KIMEN TU SABER" tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
Prof. CARLOS PATRICIA CABALLERO  
SECRETARÍA TÉCNICA  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

350